

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NUMERO 890

(10 DE SEPTIEMBRE DE 1998)

Por medio de la cual se adopta un formulario

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

En uso de sus facultades legales y en especial de la contenida en el párrafo primero del artículo 1° del Decreto 1250/98 (Julio 7) y

CONSIDERANDO

Que es necesario adoptar un formulario para tramitar las solicitudes de autorización de ensamble para las nuevas ensambladoras que pretendan operar en el País bajo este régimen.

Que además se debe reglamentar el uso y el contenido del formulario mencionado en el inciso anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- El formulario que se utilizará para la tramitación de la solicitud de ensamble a la que se refiere el artículo primero del Decreto 1250/98 será el aprobado mediante esta Resolución y cuya forma y contenido es el del formulario denominado Solicitud de Autorización de Ensamble anexo y que es parte integral de esta resolución.

Parágrafo.- Cuando se trate de cambio de marca o de introducir otra adicional a las ya autorizadas, se diligenciará el formulario a que se refiere este artículo pero únicamente en los numerales siguientes: 1.- Nombre o razón social; 8.- Tipo de vehículo a ensamblar; 9.- Marcas a ensamblar; 10.- Resumen de la producción y de las Ventas; 11.- Resumen incorporación Material Productivo.

SEGUNDO.- El formulario a que se refiere el artículo anterior, deberá diligenciarse en original acompañado de los documentos a que se refieren los numerales 3 y 4 del literal a) y los literales b) y c) del artículo 1° del Decreto 1250/98 el cual deberá ser entregado y radicado en la oficina de correspondencia del Ministerio.

TERCERO.- Para la aprobación o negación de la solicitud, se seguirá el siguiente trámite:

1.- Las solicitudes serán atendidas en estricto orden de recibo.

2.- La sección de correspondencia dará traslado a la Dirección de Desarrollo Industrial de las documentaciones recibidas, en donde se llevará un control de solicitudes recibidas, que contenga la siguiente información: Nombre o razón social; fecha de radicación; si es una solicitud para ensamble o para cambio o introducción de marca adicional.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se adopta un formulario"

3.- Una vez anotada la solicitud, el Director de Desarrollo Industrial dará traslado de esta al Jefe de la División de Análisis sectorial o quien haga sus veces, para la revisión y trámite correspondiente, la cual será recibida sin observaciones o con memorando de observaciones, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de radicación.

4.- El memorando de observaciones deberá ser notificado al interesado personalmente, para lo cual se dará aviso escrito o telefónico, a la dirección o teléfonos registrados en la solicitud. En caso de que el interesado no se presente en el término de diez días, se procederá a publicar copia de la comunicación en un lugar visible, accesible al público, en el área del Ministerio.

5.- El solicitante a quien se le haya recibido la documentación con Memorando de observaciones, tendrá un plazo de treinta días calendario contados a partir de la fecha de notificación para que entregue las respuestas a las observaciones contenidas en el memorando.

Pasado este plazo se procederá al archivo de la solicitud, con un sello que diga NO TRAMITADA POR FALTA DE INFORMACIÓN.

El archivo de la solicitud, de acuerdo con el inciso anterior, no impedirá la presentación de una nueva, en los mismos términos de la inicial.

CUARTO.- La autorización de ensamble se expedirá mediante resolución motivada dentro de los noventa días siguientes a la fecha de recibo de la documentación sin memorando de observaciones. Cuando se trate de estos últimos casos, el plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recibo de respuesta al mencionado memorando.

La autorización de ensamble deberá ser notificada al interesado personalmente, para lo cual se dará aviso escrito o telefónico, a la dirección o teléfonos registrados en la solicitud. En caso de que el interesado no se presente en el término de diez días, se procederá a publicar copia de la comunicación en un lugar visible, accesible al público, en el área del Ministerio.

QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los **10 SEP. 1998**

EI MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

FERNANDO ARAUJO PERDOMO

RESOLUCIÓN 890 DE 10 DE SEP. DE 1998

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Solicitud de autorización de Ensamble
Decreto No. 1250/98

FORMULARIO UNICO

| | | | | |
|---|----------------------|---|--|------------------------------|
| 1.- Nombre o razón social | | | | |
| Dirección | | | Teléfono(s) | |
| | | | Fax | |
| Municipio | | | Departamento | |
| 2.- Numero de cargos a crear: | | | 3.- Estructura organizacional Proyectada (anexar organigrama) | |
| 2.1 Directivo | <input type="text"/> | Coloque el número De cargos en cada Nivel | 4.- Hojas de vida (Anexar hojas de vida de los principales directivos) | |
| 2.2 Administrativo | <input type="text"/> | | | |
| 2.3 Técnico | <input type="text"/> | | | |
| 2.4 Operativo | <input type="text"/> | | | |
| 2.5 Auxiliar | <input type="text"/> | | | |
| 2.6 TOTAL | <input type="text"/> | | | |
| 5. Estructura del capital | | | 6. Área proyectada | |
| 5.1 Nacional (%) | <input type="text"/> | La suma de los tres debe dar 100% | Mtrs.2 | |
| 5.2 Extranjero (%) | <input type="text"/> | | 6.1 Producción o ensamble | |
| 5.3 Andino (%) | <input type="text"/> | | 6.2 Patios | |
| 7.- Ubicación Proyectada | | | 6.3 Bodegas | |
| (Si está definida) | | | 6.3.1 Material CKD | |
| 7.1 Municipio | | | 6.3.2 Suministros Partes | |
| | | | 6.3.3 Bienestar | |
| 7.3 Dirección o ubicación | | | 7.2 Localidad | |
| (Si no está definida) | | | Opción 1 | |
| 7.4. Municipio | | | Opción 2 | |
| 7.5. Localidad | | | | |
| 7.6. Dirección o ubicación | | | | |
| 8.- Tipo de Vehículo a Ensamblar | | | 9.- Marcas a ensamblar | |
| 8.1 Categoría 1 | <input type="text"/> | (marque con x) | | 9.1. Categoría 1 |
| 8.2 Categoría 2 | <input type="text"/> | | | 9.2 Categoría 2 |
| 8.3 Aviones | <input type="text"/> | | | 9.3 Aviones |
| 10.- Resumen de la producción y de las ventas | | | Ciudad y fecha | |
| | Año 1 | Año 2 | Año 3 | |
| 10.1 Categoría 1 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Nombre Representante Legal |
| 10.2 Categoría 2 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| 10.3 Aviones | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| 10.4 TOTAL | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| 11.- Resumen incorporación | | | FIRMA | |
| Material Productivo | Año 1(%) | Año 2(%) | Año 3(%) | Número de Radicación |
| 11.1. Categoría 1 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | Número y Fecha de Radicación |
| 11.2. Categoría 2 | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| 11.3. Aviones | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| NOTA 1 SI EL ESPACIO DEL FORMULARIO NO ES SUFICIENTE, UTILICE UNA HOJA U HOJAS ADICIONALES INDICANDO EL NUMERO DE LA PREGUNTA QUE ESTA RESPONDIENDO. COLOQUE ADEMÁS, EL NOMBRE DE LA EMPRESA. | | | | |
| Nota 2 Los espacios para el número de radicación y Número y Fecha de Resolución son de USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO | | | | |